



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/005773-01

*Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a normativa que establece las condiciones y requisitos de autorización de los centros de personas mayores.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de septiembre de 2014, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta escrita, PE/005773, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a normativa que establece las condiciones y requisitos de autorización de los centros de personas mayores.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de septiembre de 2014.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

### ANTECEDENTES

La Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de las Cortes de Castilla y León en su sesión de 14 de febrero de 2012 aprobaba la siguiente Resolución:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a elaborar una nueva normativa donde se establezcan las condiciones y requisitos de autorización y funcionamiento de los centros de carácter social para personas mayores, ya sean dependientes o no, así como sus requerimientos mínimos de personal de forma detallada y específica (tanto de atención directa como técnico), acorde con los grados y niveles de dependencia que establece la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, y tomando como referencia el Acuerdo sobre criterios comunes de acreditación y garantía de calidad de dichos centros, adoptado el 27 de noviembre de 2008 por el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia."



Por lo anterior se formulan las siguientes preguntas para su contestación por escrito:

**¿Cuándo va a entrar en vigor la normativa que permita establecer las condiciones y requisitos de autorización y funcionamiento de los centros de carácter social para personas mayores?**

Valladolid, 11 de septiembre de 2014.

EL PROCURADOR,  
Fdo.: Jorge Félix Alonso Díez